



**RESOLUCIÓN No. 038 DE 2025  
(10 de enero de 2025)**

**“Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección de Convocatoria Pública No. 001 de 2024”**

**LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2021 y**

**CONSIDERANDO:**

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 8 del Acuerdo No. 004 del 16 de septiembre de 2021 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital San Roque de Coyaima Tolima E.S.E. prevé que la competencia para ordenar e iniciar los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.

Que el artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado., establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, artículo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.



Que la Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

La Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1044 del 14 de agosto del 2024 emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

Que la E.S.E Hospital San Roque del Municipio de Coyaima Tolima adopta el Manual de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital el día 16 de septiembre de 2021 bajo Acuerdo No. 004 y mediante el Acuerdo No. 003 del 25 de octubre 2024 modifica parcialmente el mismo. Atendiendo lo allí establecido, la modalidad de contratación a seguir para el presente proceso es la **CONVOCATORIA PÚBLICA**. Toda vez que la financiación del proyecto compromete recursos del Presupuesto General de la Nación y su cuantía es superior a 500 S.M.M.L.V.

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: "Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del Municipio de Coyaima Tolima, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.

Los contratos cuya cuantía sea superior a 500 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.



El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y a partir de este se seguirá la ritualidad determinada en el manual de contratación de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de procedimiento necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el SECOP por un término mínimo de tres (3) días hábiles, durante este término y un (01) día más los posibles oferentes e interesados podrán presentar observaciones o sugerencias al mismo...”

Que de conformidad con el mandato contenido en el Acuerdo No. 004 del 16 de septiembre de 2021 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital San Roque del Municipio de Coyaima Tolima y mediante el Acuerdo No. 003 del 25 de octubre 2024 que modifica parcialmente el mismo, respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL”**, documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro hospitalario en condiciones de calidad.

Que teniendo que, la Dirección de Prestación de Servicios Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que, del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la obra a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.617.968.351,00).

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital San Roque del Municipio de

Coyaima Tolima para la vigencia 2025.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad expidió, los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[1]	[Enero 01 de 2025]	[\$1.145.248.160]
[2]	[Enero 01 de 2025]	[\$593.456.079]

Que una vez recibida la documentación soporte para dar trámite al proceso de convocatoria pública, se procedió a la proyección de los términos de condiciones.

Que, a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se estableció en el cronograma del proceso de selección el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2021, para que los interesados pudieran hacer comentarios y/u observaciones al mismo, esto fue, desde el día treinta (30) de diciembre de 2024 hasta el día siete (07) de enero 2025. En ese sentido no se presentaron observaciones que ameritara respuesta de la entidad.

Que el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2021 establece que: *"...se deberá siempre designar el Comité Asesor y de Evaluación para que actúen dentro de este..."*.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la Convocatoria Pública, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto."

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Adoptado por el Manual de Contratación de la Entidad, se hace necesario designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del citado proceso de selección, quien tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y darán respuesta a las observaciones que se presenten.

Que de igual forma para el presente proceso se requiere un Comité Evaluador quienes evaluarán los componentes jurídico, técnico, económico y financiero.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2021, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada ordenará la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, y procederá a su publicación en el SECOP de la entidad junto con los términos de condiciones respectivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la APERTURA de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto es “**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**”, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos, formatos y matrices., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar el procedimiento de Contratación por Convocatoria Pública, reglamentado en el artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2021 y el Acuerdo No. 003 del 25 de octubre 2024 que modifica parcialmente el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024 a los siguientes funcionarios o contratistas adscritos a la E.S.E. Hospital San Roque del Municipio de Coyaima Tolima: En el componente jurídico, GUILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de Abogado Externo para Representar al Hospital,, en el Componente Técnico y Económico, **HERNAN LEONARDO BERMUDEZ SANCHEZ**, Contratista de Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para Brindar Acompañamiento Técnico y Fortalecer Los Procesos Contractuales, y en el Componente Financiero, **LUIS EDUARDO GONGORA CADENA**, Contratista de Prestación De Servicios Para El Apoyo A Los Procesos Contable, Financiero Y Tributario Del Hospital.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Publica No. 001 de 2024, se registrá de acuerdo a los siguientes términos relacionados a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Convocatoria Publica	10 de enero de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de enero de 2025	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	03 de febrero de 2025. hasta las 08:00 am. SECOP II	[Enlace SECOP II]
		[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas apertura de Sobres	03 de febrero de 2025. 08:30 am. Plataforma Secop II	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	10 de febrero de 2025.	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 10 al 11 de febrero de 2025.	[Enlace SECOP II]
Respuesta a observaciones y Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en la oferta.	18 de febrero de 2025.	[Enlace SECOP II]
		[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación	18 de febrero de 2025. 10:00 am. Asistencia Virtual.	Enlace
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Max. 18 de febrero de 2025.	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	Dos (02) días hábiles posterior a la emisión de la minuta.	[Enlace SECOP II]
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dos (02) días hábiles posterior a la firma de la minuta.	[Coyaima Tolima], en la [Carrera 2 N° 2-88 Barrio el Carmen
Aprobación de Garantías	Dos (02) días hábiles posterior a la entrega de las garantías.	[Enlace SECOP II]



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón, a los Diez (10) días del mes de enero de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ORIGINAL FIRMADO

**MARILEISVY ROBLES LOZADA**  
**Gerente**  
**E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA**

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	<i>Hernan Leonardo Bermudez Sanchez</i>	Contratista de Apoyo a la gestión contractual	ORIGINAL FIRMADO	enero/2025